

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 02 de Julio de 2018

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

N° 5683

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 18 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



DECRETO

DECRETO N° 630

Viedma, 01 de Junio de 2018.

Visto: El expediente N° 100992-SHS-17 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la ampliación general de plazos contractuales correspondientes a las 57 obras que se encuentran en ejecución bajo el Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" en el marco de la Ley Provincial de Obras Públicas "J" N° 286 y Ley N° 5127;

Que mediante dicho Programa Federal se implementó en el País una numerosa construcción de soluciones habitacionales, intentando dar respuesta a la imperiosa demanda de la población en cuanto al acceso a la vivienda familiar;

Que por ello, oportunamente entre el Estado Nacional y los diferentes municipios de esta provincia, celebraron diversos convenios específicos de financiamiento, a los fines de la implementación del programa en este territorio provincial, efectivizando así la construcción de viviendas en cada una de aquellas comunas;

Que si bien se efectuó en gran parte la implementación del Programa Federal, la realidad socio-económica e inflacionaria de nuestro país evidenció una circunstancia adversa que atentó contra la finalización de las obras en construcción;

Que así, la Provincia de Río Negro, sancionó la Ley 5127, que permitió al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a continuar las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno, con las empresas que hayan sido adjudicadas de acuerdo con el procedimiento de selección oportunamente concluido entre Nación y Municipio;

Que dichas obras, de acuerdo a la normativa impuesta por la Secretaría de Viviendas de la Nación, no tienen previsto en sus contratos básicos las obras de infraestructura, hecho este, que dificultó y/o impidió la ejecución y/o terminación de algunos rubros, llegando al incumplimiento contractual y quedando sin establecer secuencias lógicas de ejecución y avances, tanto particulares como generales, de cada obra;

Que no obstante la sanción de dicha normativa, la demora en la definición del financiamiento de la infraestructura y nexos de cada una de las obras por parte de la Nación, derivó en retrasos e imposibilidad creciente del cumplimiento de los plazos contractuales de las obras de los planes de viviendas antes mencionadas;

Que la Cámara Argentina de la Construcción -Delegación Río Negro- solicitó por Nota de fecha 27 de Noviembre de 2017, una ampliación de los plazos contractuales, atento la imposibilidad de cumplir, las Empresas contratistas, con las obligaciones a su cargo;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, manifiesta que esta demora involuntaria, coloca a las Empresas en una profunda y grave preocupación por la posibilidad cierta de estallidos sociales, con ocupaciones o usurpaciones al visualizar viviendas aparentemente finalizadas (en algunos casos techadas y pintadas) sin contar con la infraestructura básica necesaria.

Que esta situación general, supone una complejidad de factores en lo que hace a los niveles de terminación, imposibilidad de planificación+ programación de tareas y secuencias lógicas en los avances particularizados y generales de cada obra. materiales utilizados y por utilizar, criterios de relevamiento y justipreciación de la obra ejecutada y por ejecutar de los distintos rubros, cuya atención y resolución, se refleja en una insostenible alteración de los plazos contractuales en el conjunto de los planes mencionados;

Que atento ello y a fin de lograr una adecuación de la Curva de Inversión al plazo determinado y fijado en los Contratos de Obra Pública suscriptor con las Empresas contratistas, y concluir así con las diferentes obras de construcción de viviendas, en el marco de la Ley J N° 286 y Ley N° 5127, corresponde aplicar una ampliación de plazos de ciento ochenta (180) días a doscientos cuarenta (240) días, según la obra;

Que el Área de Control de Gestión de Obras del I.P.P.V., analizó y corrigió cómputos. presupuestos y proyectos ejecutivos de las 57 obras que se detallan en el Anexo I del presente, con el fin de arbitrar los medios necesarios para poder cumplimentar con la entrega de las viviendas conforme las reglas del buen arte, para concluir las Obras con arreglo a su fin;

Que a fs. 6/10 obra Informe Técnico del Area de Control de Gestión de Obras, prestando conformidad a la ampliación general de plazo para las obras, de ciento ochenta (180) días a doscientos cuarenta (240) días, dado que cada obra contempla una situación diferente de atraso y que en algunos casos ya se han tramitado ampliaciones de plazos debido a días perdidos por causas climáticas que afectaron tareas relativas a la obra;

Que la Subsecretaría de Habitat Sustentable del I.P.P.V, ha prestando conformidad y verificado los nuevos planes de trabajos y curvas de inversiones, donde se reprograman las tareas faltantes para cada Obra;

Que el dictado de la presente encuadra en lo normado en la Ley N° 5127, Artículo 39 de de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación por Decretos J N° 686/62 y J N° 1443;

Que el Presidente del Consejo de Obras Públicas se expidió a fs. 156;

Que el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos se expidió favorablemente a fs. 157;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Area Técnica del I.P.P.V. y la Fiscalía de Estado a fs. 159 mediante Vista N° 02174-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizar por excepción, para las obras ejecutadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda en el marco del Programa Federal Techo Digno y Programa Federal Techo Digno-Ley N° 5127 que se detallan en el Anexo I del presente, el procedimiento previsto por el artículo 2 del Decreto N° 1443/13.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- C. Valeri.



ANEXO I									
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- TECHO DIGNO									
Nº	OBRA	EMPRESA	RESOL. APROB.	INICIO	PLAZO	FINALIZA	ULT. AMPL. PLAZO APROB.	DIAS PARA AMPL. DE PLAZO GENERAL	NUEVA FECHA FINALIZACION
502	21 VIV. E INF. EN VIEDMA	CONST. NORMALIZADAS	1298/15	29/10/15	8 Meses	29/06/16	17/11/2016	0	17/11/2016
503	23 VIV. E INF. EN VIEDMA	CONST. NORMALIZADAS	1299/15	01/03/16	9 Meses	01/12/16	20/02/2017	0	20/02/2017
506	50 VIV. E INF. EN VIEDMA	SYLPA S.R.L.	1319/15	23/11/15	12 Meses	23/11/16	10/04/2017	0	10/04/2017
518	10 VIV. E INF. EN MAQUINCHAO	CONSTRUCT. RIONEG. S.R.L	1386/15	21/11/16	08 Meses	21/07/17		240	18/03/2018
516	30 VIV. E INF. EN LOS MENUCCOS	URBAN S.A.	1342/15	05/09/16	12 Meses	05/09/17	22/12/2017	180	20/06/2018
511	36 VIV. E INF. EN VALCHETA	URBAN S.A.	1328/15	05/09/16	12 Meses	05/09/17	26/12/2017	180	24/06/2018
513	10 VIV. E INF. EN CNEL. BELISLE	NELLI- FENIZI	1321/15	31/10/16	08 Meses	31/06/17	04/10/2017	180	02/04/2018
523	10 VIV. E INF. EN DARWIN	DRACO S.A.	1291/15	12/09/16	08 Meses	12/05/17	14/06/2017	240	09/02/2018
522	30 VIV. E INF. EN LUIS BELTRAN	ALEJANDRO LOZANO	1288/15	12/09/16	10 Meses	12/07/17	15/05/2018	0	15/05/2018
501	10 VIV. E INF. EN CHIMPAY	NELLI- FENIZI	1292/15	14/12/15	08 Meses	14/08/16	11/05/2017	0	11/05/2017
508	20 VIV. E INF. EN LAMARQUE	SYLPA S.R.L.	1320/15	23/11/15	08 Meses	23/07/16	13/11/2016	0	13/11/2016
512	56 VIV. E INF. EN ALLEN	ECA S.A	1330/15	12/12/16	12 Meses	12/12/17		240	09/08/2018
505	78 VIV. E INF. EN ALLEN	ERAIKI S.A.	1316/15	05/10/16	12 Meses	05/10/17	05/01/2018	240	02/09/2018
514	10 VIV. E INF. EN CHICHINALES	ALES S.A.	1332/15	03/10/16	08 Meses	03/08/17	22/02/2018	0	22/02/2018
515	30 VIV. E INF. EN ING. HUERGO	ALES S.A.	1329/15	10/10/16	10 Meses	10/08/17	20/03/2018	0	20/03/2018
510	80 VIV. E INF. EN CIPOLLETTI	ZIGMA S.A.	1302/15	22/08/16	12 Meses	22/08/17		240	19/04/2018
509	96 VIV. E INF. EN CIPOLLETTI	SYLPA S.R.L.	1318/15	26/09/16	12 Meses	26/09/17	31/10/2017	180	29/04/2018
549	20 VIV. E INF. EN CIPOLLETTI	ZIGMA S.A.	908/16	20/02/17	240 Días	18/10/17		240	15/06/2018
550	24 VIV. E INF. EN CIPOLLETTI	ZIGMA S.A.	909/16	20/02/17	270 Días	17/11/17		240	15/07/2018
551	24 VIV. E INF. EN CINCO SALTOS	ZIGMA S.A.	911/16	20/02/17	270 Días	17/11/17		240	15/07/2018
545	41 VIV. E INF. EN CATRIEL	ROQUE MOCCIOLA S.A.	907/16	20/03/17	365 Días	20/03/18		240	15/11/2018
546	58 VIV. E INF. EN CIPOLLETTI	ECA S.A.	910/16	20/02/17	365 Días	20/02/18		240	18/10/2018
547	20 VIV. E INF. EN VIEDMA	SYLPA S.R.L.	789/16	09/01/17	240 Días	08/09/17	27/11/2017	180	26/05/2018
552	13 VIV. E INF. EN EL BOLSÓN	CONST. RIONEGRINA S.R.L.	912/16	20/02/17	240 Días	18/10/17		240	15/06/2018
608	78 Term.Viv. en VIEDMA	CONST. NORMALIZADAS	974/17	04/09/2017	270 días	01/06/2018		240	27/01/2019
589	102 Term.Viv. en SAN ANTONIO OESTE	ORIENTE CONSTR.	177/17	27/03/2017	300 días	21/01/2018	24/05/2018	240	19/01/2019
574	57 Term.Viv. en GRAL. CONESA	ORIENTE CONSTR.	303/17	24/04/2017	180 días	21/10/2017	21/11/2017	180	20/05/2018
575	31 Term.Viv. en GRAL. CONESA	ORIENTE CONSTR.	304/17	24/04/2017	240 días	20/12/2017		0	20/12/2017
577	34 Term.Viv. en GRAL. CONESA	ORIENTE CONSTR.	387/17	03/07/2017	360 días	28/08/2018		240	23/02/2019
572	50 Term.Viv. en ING. JACOBACCI	URBAN S.A.	299/17	05/04/2017	240 días	01/12/2017	09/01/2018	180	08/07/2018
589	110 Term.Viv. en CHOELE CHOEL	ECA S.A.	594/17	29/05/2017	180 días	25/11/2017		180	24/05/2018
605	86 Term.Viv. en CHOELE CHOEL	ECA S.A.	766/17	28/08/2017	360 días	23/08/2018		240	20/04/2019
571	104 Term.Viv. en RIO COLORADO	ECA S.A.	298/17	04/03/2017	180 días	31/08/2017		0	31/08/2017
570	80 Term.Viv. en RIO COLORADO	ECA S.A.	234/17	27/03/2017	360 días	22/03/2018		240	17/11/2018
592	43 Term.Viv. en CERVANTES	ECA S.A.	597/17	29/05/2017	300 días	25/03/2018		240	20/11/2018
606	90 Term.Viv. en CERVANTES	ZIGMA S.A.	874/17	18/08/2017	360 días	13/08/2018		240	10/04/2019
595	48 Term.Viv. en CERVANTES	ERAIKI S.A.	724/17	04/09/2017	360 días	30/08/2018		240	27/04/2019
607	44 Term.Viv. en CERVANTES	ZIGMA S.A.	873/17	18/08/2017	360 días	13/08/2018		240	10/04/2019
591	34 Term.Viv. en GRAL. E GODOY	ECA S.A.	599/17	29/05/2017	300 días	25/03/2018		180	21/09/2018
590	104 Term.Viv. en GRAL. E GODOY	ECA S.A.	595/17	29/05/2017	360 días	24/05/2018		210	20/12/2018
594	40 Term.Viv. en CAMPO GRANDE	URBANA SRL	723/17	03/07/2017	240 días	28/02/2018		210	26/09/2018
563	100 Term.Viv. en CIPOLLETTI	ECA S.A.	1480/16	29/12/2016	300 días	25/10/2017		240	22/06/2018
562	102 Term.Viv. en CIPOLLETTI	ROQUE MOCCIOLA S.A.	1481/16	29/12/2016	240 días	26/08/2017		240	23/04/2018
554	105 Term.Viv. en CIPOLLETTI	ZIGMA S.A.	1498/16	29/12/2016	240 días	26/08/2017		240	23/04/2018
561	97 Term.Viv. en CIPOLLETTI	ZOPPI HNOS	1538/16	29/12/2016	300 días	25/10/2017		240	22/06/2018
576	92 Term.Viv. en CINCO SALTOS	ZIGMA S.A.	292/17	08/05/2017	240 días	03/01/2018		240	31/08/2018
573	50 Term.Viv. en GRAL. FERNANDEZ ORO	ERAIKI S.A.	334/17	02/05/2017	360 días	27/04/2018		240	23/12/2018
583	80 Term.Viv. en S.C. BARILOCHE ITEM 1	ORIENTE CONSTR.	484/17	15/05/2017	300 días	11/03/2018		240	06/11/2018
584	80 Term.Viv. en S.C. BARILOCHE ITEM 2	ORIENTE CONSTR.	488/17	15/05/2017	180 días	11/11/2017		180	10/05/2018
580	100 Term.Viv. en S.C BARILOCHE ITEM 1	ORIENTE CONSTR.	467/17	26/06/2017	540 días	18/12/2018		240	15/08/2019
587	100 Term.Viv. en S.C BARILOCHE ITEM 2	ALUSA	527/17	21/08/2017	540 días	12/02/2019		240	10/10/2019
596	100 Term.Viv. en S.C BARILOCHE ITEM 3	ALUSA	693/17	21/08/2017	540 días	12/02/2019		240	10/10/2019
588	95 Term.Viv. en S.C. BARILOCHE	ALUSA	531/17	19/08/2017	360 días	14/06/2018		240	09/02/2019
597	121 Term.Viv. en S.C. BARILOCHE	ALUSA	694/17	19/08/2017	360 días	14/06/2018		240	09/02/2019
582	120 Term.Viv. en S.C BARILOCHE	ORIENTE CONSTR.	487/17	26/06/2017	540 días	18/12/2018		240	15/08/2019
581	75 Term.Viv. en S.C BARILOCHE	ORIENTE CONSTR.	432/17	26/06/2017	540 días	18/12/2018		240	15/08/2019
568	Term. 12 viv. en VIEDMA	CONST. NORMALIZADAS		23/03/2017	240 Días	18/11/2017	15/01/2018	180	14/07/2018

DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 529.- 15-05-2018.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente, a la Sra. Marta Inés Buret (D.N.I. N° 5.763.765), en el cargo de Subdirectora de Despacho dependiente del Ministerio de Economía.
- DECRETO N° 530.- 15-05-2018.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Sra. Marta Inés Buret (D.N.I. N° 5.763.765), en el cargo de Directora de Despacho dependiente del Ministerio de Economía.
- DECRETO N° 531.- 15-05-2018.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Luciano Truchi (D.N.I. N° 26.057.368), como Director de Estadísticas y Censos, dependiente de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Economía.-
- DECRETO N° 532.- 15-05-2018.- Designar a la Sra. Sandra Elisabet Candia (D.N.I. N° 18.305.616), en el cargo de Directora de Registro, dependiente de la Tesorería General de la Provincia, desde el día 01 de Mayo de 2.018.-
- DECRETO N° 535.- 15-05-2018.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en los Artículos 12° y 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, a los agentes de la Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Energía en los Programas, Agrupamientos, Categorías y desde las fechas que se detallan en la Planilla Anexa.

Anexo Decreto N° 535
Certificación de Revista Según
Decreto N° 1.581/14, 1.635/15 y 2.258/16

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT. ACTUAL	CAT. PROMOVER	AGRUPAMIENTO	ULTIMA PROMOCION	ACTUAL PROMOCION
1 LACAZE Leandra Azucena	23-18500519-4	17	18	Profesional	1-mar-14	1-mar-18
2 MASINARI BURUL Angel Martin	20-18844570-6	8	9	Administrativo	1-feb-16	1-feb-18
3 POLIZZI Fabio Adrian	20-23289621-4	14	15	Profesional	1-ene-15	1-ene-18

Expte. N° 204025-SE-2018.

- DECRETO N° 536.- 15-05-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Sargento Ayudante. Agrupamiento Seguridad - Escalafón Comunicaciones, Celustiano Carlos Ayende, D.N.I. N° 17.824.603, Clase 1.966, Legajo Personal N° 6.922, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 074.732-J-2017.
- DECRETO N° 537.- 15-05-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Elio Muñoz, D.N.I. N° 17.989.660, Clase 1.967, Legajo Personal N° 5.470, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 150.685-V-2018.
- DECRETO N° 538.- 15-05-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.018, al Suboficial Principal, Agrupamiento Técnico - Escalafón Músico, Carlos Roberto Andrade, D.N.I. N° 23.069.847, Clase 1.973, Legajo Personal N° 6.197, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 150.205-J-2018.
- DECRETO N° 541.- 15-05-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Secretario de Deportes, Profesor Marcelo Fabián Szczygol (CUIL N° 20-18218202-9) y la Sra. Mariana Otero (CUIL N° 27-33530467-0), para desempeñar tareas administrativas en el área técnica dependiente de la Secretaría de Deportes.- Expte. N° 120611-SD-2017.

- DECRETO N° 542.- 15-05-2018.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00) a favor de la Comisión de Fomento Fuerte San Javier, destinado a afrontar y cubrir los gastos de la segunda fecha del año 2018 del Campeonato Provincial de Jineteadas a desarrollarse en dicha localidad el próximo 20 de Mayo del corriente año.- Expte. N° 067.211-SP-2018.
- DECRETO N° 543.- 15-05-2018.- Reconocer a partir del 21/05/2012 el Título de Postgrado, Especialista en Economía y Gestión de Salud a solicitud del Sr. Jorge Eduardo Formichella (DNI N° 22.507.331 Legajo N° 659832/3), con situación de revista en Planta Permanente, Agrupamiento Profesional no Asistencial - Contador - Categoría 17, de la Ley L N° 1.844, con funciones en Organismo Central, Jurisdicción: 44 - Programa: 14.00.00.02 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. N° 95.624-S-2016.
- DECRETO N° 544.- 15-05-2018.- Pase a situación de Retiro Obligatorio por Invalidez, por aplicación del Capítulo III Artículo 4° Apartado 3 Inciso c) de la Ley L N° 2432, a partir del mensual que la ANSeS dé el alta del beneficio previsional en el Sistema de Jubilaciones y Pensiones, al Sargento Ayudante. Agrupamiento Seguridad Escalafón General, Raúl Félix Olmos, D.N.I. N° 12.507.311, Clase 1.956, Legajo Personal N° 4.464, de conformidad a los alcances del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 068.479-J-2017.
- DECRETO N° 545.- 15-05-2018.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Walther, Marcela Fabiana, DNI N° 17.520.916, Legajo N° 90.634/4, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.- Que la categoría asignada en el Anexo del presente Decreto, es a los fines de la carrera del agente y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

Planilla Anexa Decreto N° 545

Escalafón: Ley L N° 1.844.

Localidad: Cipolletti.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo N°	Fecha Ingreso Temporal	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
WALTHER, Marcela Fabiana	27-17520916-1	90.634/4	23-08-04	1	01-09-16	7	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. N° 107.073-EDU-2.016.

—oOo—

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución N° 853

Expediente N° 133482-IGRH-2017

Viedma, 19 de Junio de 2018

Visto: el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-3-550425, propiedad de Julio Anfibal Barila (D.N.I. N° 11.185.756) y Mirta Inés Gilardi (D.N.I. N° 11.533.922), según surge del informe de dominio obrante a fs. 04 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664, conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 08/09;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1358-17, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 05;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 11/14;

Que luego de ello se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado de la presente Resolución en los artículos 2°, 3° inciso c), 11° y concordantes de la Ley A N° 1015, y en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 1358-17, se denomina Subparcela S001, con una superficie de 00 Ha. 35 As. 38 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 3, Parcela: 550425, propiedad de Julio Aníbal Barila (D.N.I. N° 11.185.756) y Mirta Inés Gilardi (D.N.I. N° 11.533.922).

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en fecha 18 de junio de 2018, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribanía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente Resolución.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.-

Resolución N° 854

Expediente N° 133481-IGRH-2017

Viedma, 19 de Junio de 2018

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 18-3-532392, propiedad de Julio Aníbal Barila (D.N.I. N° 11.185.756) y Mirta Inés Gilardi (D.N.I. N° 11.533.922), según surge del informe de dominio obrante a fs. 04/06 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un Acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J N° 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 10/11;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 1359-17, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 07;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que los titulares registrales del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, han renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a las notas obrantes a fs. 13/16;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado de la presente Resolución en los artículos 2°, 3° inciso c) 11° y concordantes de la Ley A N° 1015, y en los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica N° 1359-17 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 02 Has. 38 As. 23 Cas. y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 18, Circunscripción: 3, Parcela: 532392, propiedad de Julio Aníbal Barila (D.N.I. N° 11.185.756) y Mirta Inés Gilardi (D.N.I. N° 11.533.922).

Art. 2°.- Aprobar en todos sus términos el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con los titulares registrales citados en el artículo 1° en la fecha 18 de junio de 2018, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- Encomendar a la Escribía General de Gobierno la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente Resolución.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.-

Resolución N° 855

Expediente N° 91803-IGRH-18

Viedma, 19 de Junio de 2018

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita una solicitud de permiso de uso y explotación de áridos de una cantera ubicada en el cauce del río Negro, en el Departamento General Roca; y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Señor Fernando Pazzarelli (DNI N° 93.598.072), solicitando permiso de uso y explotación de áridos de una cantera ubicada en el cauce del río Negro, en la zona de Allen, Departamento General Roca, ello conforme a la solicitud y documentación técnica y planialtimetría que se acompaña (fs. 2/13);

Que a fs. 12 consta copia del plano D.M. 902 a través del cual se identifica el sector explotado por la firma Fernando Pazzarelli, bajo expediente de Minería 28111-M-03, previa definición de línea de ribera del río Negro;

Que a fs. 13 obra plano de relevamiento planialtimétrico del sector solicitado, el cual es una parte del sector indicado en plano D.M. 902 obrante a fs. 12;

Que a fs. 14 obra nota de la Intendencia General de Recursos Hídricos, donde se analizan las cotas informadas mediante plano de fs. 13, en relación a las cotas que definen la línea de ribera del río Negro, según Resolución del DPA N° 1403/09 y complementarias, concluyendo que el sector solicitado está por debajo de la línea de ribera, por ende parte integrante del dominio público hídrico provincial;

Que en consecuencia se aconseja dar curso favorable a la solicitud, para lo cual se suscribió el convenio respectivo, el cual corre obrante a fs. 16/23;

Que en relación al pago de las regalías previstas por el artículo 43° del Código de Aguas y normas concordantes, en especial el artículo 6° inciso 4) de la Resolución N° 539/17, en virtud de lo informado en el cronograma de explotación (fs. 9), a través del cual el solicitante declara que explotar la cantera por el lapso de cuatro (4) años a razón de 6000 m³ de áridos por año;

Que la facturación de dicha regalía tendrá una frecuencia semestral y se iniciará con un pago inicial del cincuenta por ciento (50%) de la explotación anual prevista, es decir 3000 m³, el volumen de explotación se irá ajustando según lo declarado por el solicitante y será cotejado con los registros de Minería e inspecciones del Departamento Provincial de Aguas;

Que a fs. 24 obra constancia de pago del monto mencionado precedentemente en concepto de pago inicial;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento a favor del solicitante del permiso de uso y explotación de áridos de una cantera ubicada en el cauce del río Negro, en la zona de Allen, Departamento General Roca;

Que la presente encuentra sustento legal en los artículos 22° inciso c), 28°, 35°, 37°; 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar a favor del Señor Fernando Pazzarelli (DNI. N° 93.598.072), con domicilio constituido en la calle Intendente Mariani N° 650 de la localidad de Allen, Provincia de Río Negro, el permiso de uso y explotación de áridos de la cantera ubicada en el cauce del río Negro, cuya ubicación se detalla en el plano obrante a fs. 13, todo ello conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2°.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 9 de mayo de 2018, obrante en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- El volumen de extracción se estima en 6000 m³ por año, por el lapso de cuatro (4) años. Lo cual será constatado mediante la presentación de una declaración jurada semestral, los registros de Minería e inspecciones por parte del Departamento Provincial de Aguas.

Art. 4°.- El pago de las regalías se efectuará de forma semestral, y el monto surgirá en base a lo indicado en el artículo precedente y según lo previsto por el artículo 43° del Código de Aguas normas concordantes, en especial el artículo 6° inciso 4) de la Resolución N° 538/17 y/o las normas que las reemplacen.

Art. 5°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordante; del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente y los que surgieran del convenio respectivo de la presente.

Art. 7°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 8°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.-

Resolución N° 862

Expediente N° 91176-IGRH-18

Viedma, 21 de Junio de 2018

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 07-2-M-004-03; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Víctor Stangen (matrícula 3142 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 05 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que deje contener el plano respectivo;

Que a fs. 07 obra copia del plano de mensura visado en lo que respecta a la red de riego involucrada;

Que a fs. 08 presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 09;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de
Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 07-2-M-004-03, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 07 y cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

Art. 2°.- El propietario dejara expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

Resolución N° 863

Expediente N° 92061-IGRH-18

Viedma, 21 de Junio de 2018

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Quemquemtreu, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1 D-049-05; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó el Agrimensor Manuel Miranda (matrícula 2913 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 07/08 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 10 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 11;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de
Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las líneas de ribera, evacuación de crecidas e inundación del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 20-1-D-049-05, establecida en el plano de mensura particular con fraccionamiento, obrante a fs. 10 y cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

Resolución N° 864

Expediente N° 41569-IGRH-12

Viedma, 21 de Junio de 2018

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 18-1-G-003-04A, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/06 obran antecedentes a través de los cuales se ha definido la línea de ribera de la parcela nomenclatura catastral de origen N.C.: 18-1-G-003-03A, en plano de mensura particular con fraccionamiento, del cual surge la parcela 18-1-G-003-04A;

Que a fs. 07 obra reporte parcelario de la parcela N.C.: 18-1-G-003-04A, en el cual consta que la línea de ribera queda definida por el terraplén de defensas contra inundaciones de la ciudad de Viedma, según instrucciones especiales de mensura, expediente 41569-IGRH-12;

Que a fs. 08, obra copia del plano de mensura registrado en la Agencia de Recaudación Tributaria – Gerencia de Catastro bajo el N° 545-12 donde figuran las dimensiones de la parcela 18-1-G-003 -04-A y las leyendas correspondientes a la definición de la línea de ribera;

Que a fs. 09 obra nota del Agrimensor Luis Torres solicitando visado del plano de mensura particular de División para someter al Derecho Real de Propiedad Horizontal;

Que a fs. 10 se presentó el plano de mensura realizado respetando la línea de ribera oportunamente determinada mediante plano N° 545-12, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 11;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de
Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 18-1-G-003-04A establecida en el plano de mensura particular de División para someter a Derecho Real de Propiedad Horizontal, obrante a fs. 10 y cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

Art. 2°.- La línea de Ribera se corresponde con la establecida en el plano plano N° 545-12, y se coincide con la traza del terraplén de defensas contra inundaciones de la ciudad de Viedma según lo establecido mediante Res. DPA N° 641-12.

Art. 3°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 4°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

—oOo—

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Area Compras y Contrataciones Inmuebles
Licitación Pública N° INM - 4591

Llácese a la Licitación Pública N° INM - 4591, para la ejecución de los trabajos de "Construcción de nuevo edificio" para sede de la Sucursal Catriel (R.N.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/07/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Catriel (R.N) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Costo Estimado: \$ 33.083.859,90 más IVA.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Privada N°04/18

- Objeto: "S/Ampliación de C.E.T. N°3- Gral. Roca"
- Fecha de Apertura: 12/07/2018 - Hora de Apertura: 11 hs.
- Lugar de Presentación: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260- Viedma. -CP 8500- (R.N.)
- Plazo de presentación de las Ofertas: 12/07/2018 hasta las 10 hs.
- Garantía de Oferta: 1%
- Plazo del Mantenimiento de Oferta: 90 días
- Valor del Pliego: \$ 2000,00
- Cuenta de Terceros Ministerio de Educación DD HH N° 900001275

- Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca N° 260- Viedma - CP 8500- (R.N.)

- Presupuesto Oficial: \$ 2.744.934,69

- Plazo de Ejecución: 120 días

Consultas: 02920-424075.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Departamento Suministros
Licitación Pública N° 04/18

S/Adquisición de "40.000 Kg. de Leche Fortificada", con destino al Programa Materno Infantil.

Costo Estimado: El costo técnicamente estimado para la presente licitación pública es por la suma de Pesos: nueve millones \$ 9.000.000,00.

Apertura de las Ofertas: 16 de Julio de 2.018 a las horas 11:00.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en el Dpto. de Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2° y 3°) - (8500) Viedma tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro Tucumán y Riobamba Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 38/18

Adquisición de elementos de Higiene Personal y de Limpieza, con destino al Establecimiento Penal N° 2 de la ciudad de General Roca, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 2.425.242,00) desglosado.

Sellado: El Pliego se sellará con timbre Fiscal de la Provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 16/07/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641 teléfono-fax 02920-423653 – Viedma – Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar,

Registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 39/18

Adquisición de telas para confección de indumentaria, con destino a la sección vestuario y sastrería, a cargo de la Dirección General de Recursos Materiales y Financieros, dependiente de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Setecientos Veintidós Mil Seiscientos Veintidós Con Cincuenta Centavos (\$ 1.722.622,50)

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia (\$ 616,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 17/07/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-02920-423653 - Viedma – Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 40/18

Adquisición de artículos Alimenticios, artículos de Limpieza y de Higiene Personal, con destino a la Residencia de Larga Estadía de la ciudad de General Roca, a cargo de la Secretaría de Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 1.144.160,42).

Sellado: El pliego se sellará con timbre Fiscal de la Provincia (\$616,00).- Garantía de oferta: al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 18/07/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-02920-423653 – Viedma – Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar

registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar



CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
AVISO

CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

para la cobertura de los siguientes cargos:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1) Un (1) cargo de Agente Fiscal con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste - (Res. Nro. 31/18-CM).

2) Eventuales vacantes que pudieran producirse por posibles ascensos o movimientos de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones en la Primera Circunscripción Judicial (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199) - (Res. 31/1 8-CM):

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1) Un (1) cargo de Juez de la Cámara Segunda del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de General Roca - (Res. Nro. 32/18-CM).

2) Eventuales vacantes que pudieran producirse por posibles ascensos o movimientos de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones en la Segunda Circunscripción Judicial (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199) - (Res. 32/18-CM).

TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1) Un (1) cargo de Juez de Juicio con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche - (Res. Nro. 33/18-CM).

2) Eventuales vacantes que pudieran producirse por posibles ascensos o movimientos de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones en la Tercera Circunscripción Judicial (Const. Provincial; Ley K 5190 y Ley K 4199) - (Res. 33/18-CM):-

CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

1) Un (1) cargo de Fiscal Adjunto con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti - (Res. Nro. 34/18-CM):-

LUGAR DE PRESENTACION - INFORMES:

Los interesados deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434, a través del sitio <http://www.jusrionegro.gov.ar>, que deberá realizarse desde el día 29 de Junio de 2018 hasta el día 03 de Agosto de 2018.

Luego deberán presentar dicho formulario (impreso y firmado), junto con la documentación correspondiente, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro)-, desde el 29 de Junio de 2018 hasta el día 03 de Agosto de 2018 a las 13:30 hs. personalmente, por correo o por tercero autorizado.

BASES Y REQUISITOS GENERALES (DATOS A CONSIGNAR POR EL ASPIRANTE): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -www.jusrionegro.gov.ar- Concursos de Magistrados y Funcionarios Judiciales - Resoluciones N° 31, 32, 33 y 34/18-CM o en la Secretaria del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Aviso de Llamado a

Concurso Resolución N° 363/2018-STJ.

Llamar a concurso Externo de Antecedentes y Oposición, para la contratación de dos (02) Desarrolladores, por el término de dos (02) años, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, con dependencia funcional y jerárquica de la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 01/07/2018 al 01/08/2018 en la página Web del Poder Judicial, en el sitio: <http://www.jusrionegro.gov.ar>. La documentación deberá presentarse en una copia certificada, con las formalidades establecidas en la Res. N° 363/2018-S.T.J., y en el lugar allí indicado.

Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.-

Ezequiel F. Vinci - Gerente- Area de Gestión Humana- Poder Judicial.-

—oO—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Administración General
Área de Recursos Humanos

Aviso

Llamado a Concurso Público Externo

Personal de Mantenimiento (con especialidad en Plomería, Gas, Electricidad y/o Aire Acondicionado - Categoría Auxiliar de Segunda - Escalafón E, con asiento en la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la Ivta. Circunscripción Judicial, de acuerdo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica N° 5190 y Resoluciones N° 351/14-STJ y N° 379/18-PTE.STJ.

Requisitos Generales y Particulares: Según las Bases y Condiciones del Concurso, sujetas a la normativa vigente.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 04/07/2018 a las 0:00 Hs. hasta el 13/07/2018 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar sector Concursos Externos (<http://servicios.jusrionegro.-gov.ar/inicio/web/rhh/concursos-index.php>) o, en la Gerencia de Gestión Humana, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1377/1586.

Ezequiel F. Vinci, Gerente Area de Gestión Humana, Poder Judicial.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Resolución N° 379/2018

Viedma, 19 de junio de 2018.

Visto: el expediente N° CRH18-9, caratulado: "Área Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Delegación Mantenimiento Ivta CJ - localidad de Cipolletti"; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra correo electrónico del Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel Vinci, mediante el cual se inicia la tramitación del presente llamado a Concurso Externo, atento a la necesidad de incorporar personal de mantenimiento para la ciudad de Cipolletti y la inexistencia de un orden de méritos vigente a dichos efectos.

Que la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que deberá ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución N° 351/14-STJ se creó, en la órbita de la Administración General del Poder Judicial, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, estableciendo en sus Anexos I y II, la dependencia jerárquica, misiones, funciones, estructura orgánica, funcional, escalafonaria y requisitos para los cargos establecidos.

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 351/14 - STJ estatuye la creación del Escalafón "E" Mantenimiento, estableciendo además la estructura jerárquica y funcional del personal que lo integra.

Que según lo informado por el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Gustavo Torralba, se considera necesario que los participantes del concurso cuenten con conocimientos específicos en determinados oficios, a les fines de brindar soluciones a la problemática cotidiana de mantenimiento en la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que habiéndose evaluado las aptitudes del plantel actual de personal, es preciso que los ingresantes acrediten, en forma excluyente, especialización o experiencia laboral de no menos de tres (3) años, en Plomería, Gas, Electricidad y/o Aire Acondicionado.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón "E", con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, con destino a la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la Ivta. Circunscripción Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 351/14-STJ - Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso b) del Artículo 3° de la Acordada N°13/2015

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón "E" con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, con destino a la localidad de Cipolletti, en el ámbito de la Ivta. Circunscripción Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 351/14-STJ - Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Art. 2°.- Los postulantes deberán cumplir los siguientes Requisitos Generales (Ley Orgánica 5190 y Reglamento Judicial) y Particulares:

1 - No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse;

2 - Ciclo de enseñanza primaria cumplido y acreditación en Especialización y/o Experiencia Laboral de no menos de tres (3) años en Plomería, Gas, Electricidad y/o Aire Acondicionado.

3 - No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el art. 198 de la Constitución Provincial, en función del Artículo 13 de la Ley Orgánica 5190.

4 - Acreditar idoneidad para el cargo mediante concurso de antecedentes y prueba de suficiencia.

5.- Acreditar previo al ingreso, aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;

6 - Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro y el Registro Nacional de Reincidencia.

7 - Residir, al momento de ingresa en el lugar de prestación del débito laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo.

Art. 3°.- Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página web oficial del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso en <http://www.jusrionegro.gov.ar> (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/trrh/concursos-index.php>), desde el 04/07/2018 a las 0:00 horas hasta el 13/07/2018, a las 24:00 horas.

Art. 4°.- Los postulantes deberán presentar en la fecha que la Gerencia de Gestión Humana disponga y comunique a través de sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, la documentación que a continuación se detalla:

- Constancia de Inscripción;
- Fotocopia Certificada de Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso);
- Fotocopia Certificada de Título Primario o Secundario, de acuerdo al nivel alcanzado;
- Currículum Vitae detallado de: estudios, cursos, trabajos desempeñados, si posee un oficio relacionado a las tareas a desarrollar antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos y toda otra documentación que acredite los antecedentes curriculares declarados y hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos experiencia del postulante.

Art. 5°.- La evaluación estará a cargo del Tribunal Examinador, el que quedará integrado por el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, el Delegado de Mantenimiento en Cipolletti, Sr. Oscar Lagos y la Gerente Administrativa de la IVta. CJ. Sra. Susana Mancini.

Art. 6°.- El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico oral. Se expedirá confeccionando "orden de mérito" fundado que constara en Acta labrada una vez finalizada la evaluación de los postulantes. El Orden de Méritos resultante quedará integrado por los participantes que hayan alcanzado como mínimo setenta (70) puntos, de acuerdo los siguientes parámetros: Antecedentes Puntaje máximo de hasta cincuenta (50) puntos); Examen Práctico y Entrevista Personal (Puntaje máximo de hasta cincuenta (50) puntos). El mismo podrá ser utilizado durante los 24 meses siguientes de su publicación, previa aprobación por el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 7°.- El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios. 2) Establecer fechas de exámenes. 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes. 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherente; al proceso evaluatorio.

Art. 8°.- El Área de Gestión Humana tendrá las funciones específicas de: 1) Administrar el proceso del concurso lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Art. 9°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, a través de los medios a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 10.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidas en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 11.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:
Mansilla - Presidente STJ
Derbalian - Administrador General.-
Ezequiel F. Vinci, Gerente Area de Gestión Humana, Poder Judicial.-

—oO—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 42.107-M-17 S/Cateo "Ivana XIII", La empresa ha solicitado permiso de exploración de 2.187,78Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima Ing. Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=Y(E-O) 3485514.00 - X(N-S) 5538732.00 - Vértice 2= Y(E-O) 3489697.00 - X(N-S)5538732.00 - Vértice 3= Y(E-O) 34896973.00 - X(N-S) 5534549.00 Vértice 4= Y(E-O) 3489873.00 - X(N-S) 5534549.00 Vértice 5= Y(E-O) 3489873.00 - X(N-S) 5533544.00 - Vértice 6= Y(E-O) 3485514.17 - X(N-S) 5533544.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el

referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 42.108-M-17 S/Cateo "Ivana XVI", La empresa ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3461879.20 - X(N-S) 5540213.00 - Vértice 2= Y(E-O) 3457573.00 - X(N-S) 5540213.00 - Vértice 3= Y(E-O) 3467573.00 - X(N-S) 5533813.00 - Vértice 4= Y(E-O) 3466283.00 - X(N-S) 5533813.00 - Vértice 5= Y(E-O) 3466283.00 - X(N-S) 5527029.00 - Vértice 6= Y(E-O) 3454140.00 - X(N-S) 5527029.00 Vértice 7= Y(E-O) 3454139.83 - X(N-S) 5531381.36 - Vértice 8= Y(E-O) 3461879.20 - X(N-S) 5531381.42. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación sera tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra Lacaze, Asesora Legal.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por expediente N° 42.109-M-17 S/Cateo "Ivana XV", la empresa ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima Nahuel Niyeu/ Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= Y(E-O) 3473014.00 - X(N-S) 5554753.24 - Vértice 2= Y(E-O) 3485514.00 - X(N-S) 5554753.24 - Vértice 3= Y(E-O) 3485514.00 - X(N-S) 5541433.00 - Vértice 4 =Y(E-O) 3480854.00 - X(N-S) 5541433.00 - Vértice 5= Y(E-O) 3480854.00 - X(N-S) 5544813.00 - Vértice 6= Y(E-O) 3480751.00 - X(N-S) 5544813.00 - Vértice 7= Y(E-O) 3480751.00 - X(N-S) 5549029.00 - Vértice 8 = Y(E-O)

3479251.00 - X(N-S) 5549029.00 - Vértice 9= Y(E-O) 3479251.00 - X(N-S) 5550213.00 - Vértice 10= Y(E-O) 3473014.00 - X(N-S) 5550213.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación sera tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra Lacaze, Asesora Legal.-

Solicitud de permiso de exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 42.110-M-17 S/Cateo "Ivana XIV", La empresa ha solicitado permiso de exploración de 9.898,26Has. Se encuentra en Distrito Minero Valcheta, Localidad Próxima Nahuel Niyeu/ Valcheta. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Vértice 1=Y(E-O) 3495257.00 - X(N-S) 5538603.00 - Vértice 2= Y(E-O) 3497566.60 - X(N-S) 5538603.00 - Vértice 3= Y(E-O) 3497221.80 - X(N-S) 5538007.66 - Vértice 4= Y(E-O) 3497368.12 - X(N-S) 5535986.66 - Vértice 5= Y(E-O) 3497554.01 - X(N-S) 5532349.00 - Vértice 6= Y(E-O) 3496957.00 - X(N-S) 5532349.00 Vértice 7= Y(E-O) 3496957.00 - X(N-S) 5533549.00 Vértice 8= Y(E-O) 3495257.00 - X(N-S) 5533549.00. Área 2: Vértice 1= Y(E-O) 3497751.49 - X(N-S) 5538603.00 - Vértice 2= Y(E-O) 3505257.00 - X(N-S) 5538603.00 - Vértice 3= Y(E-O) 3505257.00 - X(N-S) 5526442.00 - Vértice 4= Y(E-O) 3498570.00 - X(N-S) 5526442.00 - Vértice 5=Y(E-O) 3498570.00 - X(N-S) 5532349.00 - Vértice 6= Y(E-O) 3497714.22 - X(N-S) 5532349.00 Vértice 7= Y(E-O) 3497527.2 - X(N-S) 5535996.52 - Vértice 8= Y(E-O) 3497384.94 - X(N-S) 5537970.09 Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria, a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro,

Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación sera tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General de Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Bio Patagonia S.A.- Villa Regina. Expte. N° 91809-IGRH-18, cita y emplazo por el término de treinta (30) días para que concurren a estar en derecho, a todos los que consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por la Sra. Francia Charida Contreras Madariaga D.N.I.: 92.628.899 en carácter de apoderada de Bio Patagonia S.A., con domicilio en Chacra N° 66 Lote D (D008-04) de la ciudad de Villa Regina. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea la cual será captada por medio de cuatro (4) perforaciones de 12,00m de profundidad en la parcela denominada catastralmente 06-1-D-008-04D y será utilizada para procesos industriales. El caudal máximo a extraer será de 360m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en Mitre N° 1015 de la ciudad de General Roca.- Viedma, 14 de Junio de 2018.-

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A.-

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legue en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Cabañas Km. N° 1927 - Ruta 40 - El Bolsón, de Gustavo Gómez" (Expte. N° 132913-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurren a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por el Sr. Gustavo Héctor Gómez D.N.I.: 26.419.776, en carácter de propietario de una fracción de tierra cuya Nomenclatura Catastral es 20-I-230646, para realizar uso de agua pública para abastecimiento humano, riego de parques y jardines y uso recreativo en un emprendimiento turístico, ubicado en el paraje Los Repollos, de la localidad de El Bolsón. La fuente de abastecimiento en el arroyo Los Repollos, siendo la captación por bombeo y gravedad. El caudal de explotación será del orden de los 10m³/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Subdelegación El Bolsón del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Francisco de Asís y Brown de la ciudad de El Bolsón.- Viedma, 14 de Junio de 2018.

Ing. Fernando J. Curetti, Superintendente General D.P.A.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN PRO-
MOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Alvarenga Andrés (D.N.I. 11.356.140) y a la Sra. Pufahl Inés (D.N.I. 14.826.796) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Alvear n° 1725 Escalera 3 segundo piso, Departamento "C" - correspondiente al Plan 400 Viviendas- Operatoria FO.NA.VI.- en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, Control Habitacional - I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora González Alejandra Verónica (D.N.I. 29.668.355) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional Casa N° 20 - correspondiente al Plan 78 Viviendas Programa Federal- en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

Control Habitacional.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Beltrán Raúl Enrique (D.N.I. 24.095.845) y a la Señora Paramidani Valeria Beatriz (D.N.I. 25.786.441) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Calle N° 3 casa N° 38 -correspondiente al Plan 134 Viviendas Programa Federal- en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Control Habitacional.-

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:
Localidad: Mainqué
Plan: 15 Viviendas.-

Melipil Sara del Carmen (DNI. 16.435.645)
D'Amico Valentín Luis (DNI. 14.474.548)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez

días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicación:

Localidad: General Conesa

Plan: 52 Viviendas.-

Reinoso Esteban Daniel (DNI. 33.379.898)
Weinzettell Camila (DNI 32.539.085)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente readjudicación:

Localidad: Catriel.

Plan: 200 Viviendas.-

Vázquez Mario Alberto (DNI. 35.158.521)
Maroia Estefanía Belén (DNI. 34.219.303)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, Control Habitacional - I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente readjudicación:

Localidad: Luis Beltrán.

Plan: 40 Viviendas.-

Rodríguez Juan Carlos (DNI. 22.246.333)
Vivier Dalila (DNI. 21.386.221)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, Control Habitacional - I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente readjudicación:

Localidad: El Bolsón.

Plan: 50 Viviendas.-

Cruz Bruno Alberto (DNI. 24.574.755)
Cárdenas Zulma Elizabeth (DNI. 25.733.086)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar

abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, Control Habitacional - I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente readjudicación:

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Plan: 199 Viviendas.-

Leo Raúl (DNI. 14.339.535)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, Control Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. Tres - Secretaría Única, sito en calle Roca N° 599 P. Baja de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse por el plazo de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Yolanda Leticia González, DNI N° 18.532.059, en los autos: "González Yolanda Leticia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1409-C-3-17. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 7 de Diciembre de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sepúlveda Maerten y/o Sepúlveda Martens Edgardo Temistocle, DNI 92.507.154, para que comparezcan en autos: "Sepúlveda Maerten y/o Sepúlveda Martens Edgardo Temistocle s/Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° F-1005-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 07 de junio de 2018.- Dra. Soledad Peruzzi- Jueza.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Laprida N° 292, Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza por diez días a los herederos de Ana Oyanart y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir identificado como fracción B

del lote rural 29, de la localidad de Guardia Mitre, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos "Galmez Ana María c/Oyanart Ana s/ Usucapición " Expte. Receptoría N° A-1VI-713-C2018, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona. Viedma, 27 de Mayo de 2018.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Espósito, Luis y Palermo, Adelina s/Sucesiones" Expte. N° 10197-J21-16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Espósito Luis DNI 93.437.623; y Palermo Adelina DNI. N° 93.118.622. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 18 de Junio de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli N° 62 de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregoria del Carmen Norambuena Jofré, DNI 93.578.811, a que comparezcan a estar a derecho en autos "Norambuena Jofré y/o Norambuena Gregoria del Carmen s/Sucesiones" Expte. N° F-2VR 24-C2018, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días. Villa Regina, 29 de Mayo de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

EL Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de "Nilda Nola Leguizamón" L.C. 3.125366, en autos "Nilda Nola Leguizamón s/Sucesión" (Expte. N° 10438-j21-17). Publíquese por tres días. Villa Regina, 31 de Octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Mariano Castro, Juez de primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Pasaje Juramecto 190 5to. piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados "Ghisla, Juana y Otros c/Miguela, Carlos Felipe y Otros s/ Usucapición" (0062/034/09) cita y emplaza a herederos de Hilda Santa Miguela (DNI 1.894.263), Carlos Felipe Miguela (M.I. 0.837.261) y Emma María Miguela (DNI. 1.146.492) y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble N.C 22-1-a-241-4 (art. 791 "in-fine" CPCC), para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra por el plazo de treinta y un (31) días - ampliado en razón de la distancia-, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente (art. 145 y 343 del CPCC).- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago Morán, juez a cargo del juzgado Civil, de Minería y Sucesiones N° Tres de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Ne-

gro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167, en autos "Molina Molina Luis Alberto y Mellado Celestina / Sucesión Ab -Intestato" (Expte. F-3BA-844-C2014) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Molina Molina Luis Alberto -Cédula Nro. 12.677.028 y Mellado Celestina- F Nro. 9.963.104. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 19 de Marzo de 2018.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini cita por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Miguel DNI 7.389.228, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Santiago, Miguel s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1592-C2017)". Publíquese edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 13 de Marzo de 2018.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría en Subrogancia desempeñada por la Dra. Romina Gangarossa, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en ruta 40 Norte casi esquina Juan B. Justo, de El Bolsón, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Teresa Güenuleo - L.C. 9.951.877 - en autos: "Güenuleo, Teresa s/Sucesión Ab Intestato" Expte F-3EB-43-C2016 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.- El Bolsón,.... de mayo de 2018.-

El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial según art. 2340 CCyC, por tres (3) días en diarios, habilitados conforme Acta N° 14/15 TSG-Res. 275/08STJ.

Romina Gangarossa, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la II Circunscripción Judicial Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en San Luis 853 - 2° Piso de General Roca, Secretaría Unica, cita a herederos universales y/o singulares de Malaccorto Domingo y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir con Nomenclatura Catastral DC 05-1-K-115-03 ubicado en Tres Arroyos 1964 entre calles Cipolletti y Rosario de Santa Fe de General Roca para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos "Godoy María c/Malaccorto Domingo y Otro s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° A-2RO-926-C3-16), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de Junio de 2.018.- Anahí Muñoz, Secretaria

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, sito en Paso 167 de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de Alicia Macarena Angulo Torres, DNI 39.867.928 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Angulo Torres Alicia

Macarena s/Sucesión Ab Intestato N° F-3BA-1902-C2018", bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por 3 días.- Bariloche, 7 de Junio de 2018.- Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Unica con asiento de funciones en la Ciudad de Cipolletti -R.N.-, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Saturnina Martínez -D.N.I. N° 93.597.964, para que comparezcan en autos "Martínez Saturnina s/ Sucesión" Expte. N° F-1360-C-3-17 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 5 de Abril de 2.018.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Menard, DNI N° M7.296.543 y de la Sra. Clara Rosa Quintana, LC N° 5.332.394, para que comparezcan en autos "Menard Roberto y Quintana Clara Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1608-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de marzo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sr. Alicia Beatriz Alonso, DNI N° 11.208.970, para comparezcan en autos "Alonso Alicia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 31521) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 24 de mayo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Joaquín Adad, DNI. 2.659.563 en los autos caratulados "Adad Joaquín s/Sucesión Ab Intestato (Ex F-4CI-929-C2016 (Reconstruido Expte. 116-80 Ex Secretaría Dos)" (Expte. N° F-2RO-1205-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 07 de mayo de 2018.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Moisés Carvallo, Documento Nacional de Identidad N° 14.800.195, para que comparezcan en autos: "Carvallo Moisés s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-1705-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de mayo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Angel Flores, Documento Nacional de Identidad N° 14.256.693, para que comparezcan en autos: "Flores Luis Angel Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1732-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, Cipolletti, 19 de junio de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, con domicilio en 25 de Mayo y Laprida, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Zilli para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en los autos "Zilli Hugo s/Sucesión Ab Intestato" (Receptoría F-1VI-1383-C2018) Publíquese por un (1) día. Viedma, 19 de junio de 2018.- Angela Clara Contreras, Jefe de División.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos de Hilario Paz y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, con Nomenclatura catastral 10-3-R-008-01 inscripto al Tomo 656, Folio 07, Finca 131395, Matrícula n° 10-3687 para que en el plazo de 10 días se presenten en los autos "Bustos Agüero Teresa Néliida C/Paz Hilario S/Usucapión" Expte. N° A-1VI-527-C2016 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos días. Secretaría, 24 de abril de 2018.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Kozaczuk Vanessa, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, ubicado en Sarmiento 241, San Antonio Oeste, Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes Namor Jalil y Murguiondo Esther para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Namor Jalil y Murguiondo Esther s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 1622/2017.- Publíquese por un (1) día. San Antonio Oeste, 04 de Junio de 2018.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Presunto Abandono de Servicios Agente Echenique Horacio - Organismo Central", Expte. 209396-S-18, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Horacio Marcos Echenique, DNI N° 23.851.144, la providencia de fecha 04 de junio de 2018, que en su parte pertinente dice: "Vistas.... Considerando... Por Ello: I.- Proceder a Imputar

cargos contra el agente Horacio Marcos Echenique (DNI N° 23.851.144), por ausentarse de su trabajo como Coordinador Provincial de Epidemiología del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, desde el día 26 de marzo de 2018 y hasta la actualidad, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.-

Notifíquese al interesado con copia de la presente y de fs. 09 y 10 de autos.- Fdo. Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro.-

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Miretti Kern, con asiento en Viedma, cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por la causante Lidia López, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta (30) días en autos caratulados: "López Lidia s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-1410-C2018.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 19 de Junio de 2018.- Angela Clara Contreras, Jefe de División.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento N° 190 - 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita a los herederos y acreedores de Don Horacio Luis Pefauere DNI N° 7.390.871 para que en el plazo de 30 días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "Pefauere, Horacio Luis s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 18104-18. Publíquese edictos durante un día en el "Boletín Oficial" citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).- San Carlos de Bariloche, 8 de Junio de 2018.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, Ge-

neral Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pereyra Alberto Enrique, DNI 5.488.198, en los autos "Pereyra Alberto Enrique s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1834-C5-18). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 12 de junio de 2018.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo de Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Luis Antonio Palma, DNI 8.119.946 a presentarse en los autos "Palma Luis Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1838-C3-18). General Roca, 18 de junio de 2018.- Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Nilda Elsa Cides, Documento Nacional Identidad 5.294.553 a presentarse en los autos "Cides Nilda Elsa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1823-C3-18). General Roca, 13 de junio de 2018.- Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Treinta y Uno, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal de Eyenil Denisse Greilich, sito en calle 9 de Julio n° 221, 1° piso, de la ciudad de Choel Choel, provincia de Río Negro, cita y emplaza a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del Señor Julio César Vincenty (DNI 11.919.665), en los autos caratulados "Vincenty Julio César s/Sucesión Ab Intestato" (F-2CH-136-C31-17), publíquese por un día.- Choele Choel, 15 de junio de 2018.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lucila Del Carmen Garrido, DNI 17.117.607 en los autos caratulados "Garrido Lucila Del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1808-C9-18) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 8 de junio de 2018.- Selva Aranea, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Calle J. J. Paso N° 167, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Rubenbach o Augarten, Beatriz, L.C. 3.771.787, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Rubenbach o Augarten, Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" - Expediente N° F-3BA-1594-C2017. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 21 de Junio de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados "Kozaczuk Jorge s/Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-1VI-1378-C2018, cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Jorge Kozaczuk para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 08 de junio de 2018.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea V, de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a, presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Padilla Antonio, DNI. 7.568.666, en los autos caratulados: Padilla Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1615-C3-17). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. General Roca, 13 de Junio de 2018.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaria Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ester Carolina Gentili, Documento Nacional Identidad 5.647.620 a presentarse en los autos "Gentili Ester Carolina S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1826-C3-18). General Roca, 21 de junio de 2018.- Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaria Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alberto Fidel Sandoval, D.N.I. 20.450.981 a presentarse en los autos: "Sandoval Alberto Fidel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-1726-C1-18)". Publíquese por 1 día. General Roca, 16 de marzo de 2018.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

LA TOÑITA S.A.S.

El Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "La Toñita Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Enrique Julio Morán, de 60 años de edad, nacionalidad argentino, estado civil casado, profesión comerciante, D.N.I. N° 12.278.446, CUIT N° 20-12278446-1, con domicilio en San Martín N° 1356 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de junio de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: domicilio San Antonio Oeste, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Sede social: Avda. San Martín N° 1356, San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente como las siguientes actividades: A) Agropecuarias: agrícolas, tales como cultivo de soja, trigo, maíz, girasol y otros cereales, oleaginosas y cultivos en general y ganaderas, incluyendo cría, recría, invernada y engorde de todo tipo de ganado; B) Inmobiliaria mediante arrendamientos de inmuebles rurales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 50 años desde la fecha de su constitución.

f) Capital Social y aporte del Socio: El Capital Social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco rotos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El socio Enrique Julio Morán suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de Veinte Mil (20.000) acciones ordinarias escriturales, de Un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o

no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Nombres de sus miembros y duración de los cargos. Se determina en un solo acto la cantidad de integrantes del órgano de administración, designar por plazo indeterminado Administrador titular a: Enrique Julio Morán - D.N.I. N° 12.278.446 CUIT N° 20-12278446-1 de nacionalidad argentino, nacido el 18 de abril de 1958, con domicilio real en San Martín N° 1356 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social Administrador suplente a: Sonia Beatriz Caleffi, con D.N.I. N° 14.899.864 CUIT N° 27-14899864-2 de nacionalidad argentina, nacida el 18 de junio de 1960, con domicilio real en San Martín N° 1356 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

i) Representación Legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular Enrique Julio Morán - D.N.I. N° 12.278.446 CUIT N° 20-12278446-1.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

EMPRENEDORES DEL OESTE S.A.S.

El Dr. Agustín, Ríos Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Emprendedores del Oeste Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Dardo Fabio Collado, de 53 años, estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en Alemandri 180 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, D.N.I. N° 17.094.741, CUIT 20-17094741-0; Joaquín Rodrigo Landivar, de 40 años, estado civil casado, argentino, contador, con domicilio en Rivadavia 135 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, D.N.I. N° 25.994.405, CUIT 20-25994405-9; Pablo Alberto Vincent, de 52 años, estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en San Martín 663 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, D.N.I. N° 17.315.483, CUIT 20-17315483-7; Mariano Vincent, de 45 años, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Mitre 1373 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, D.N.I. N° 23.063.737, CUIT 20-23063737-8; Julio César Sangiuliano, de 49 años, estado civil soltero, argentino, arquitecto, con domicilio en Avda. Golfo San Matías 1670 del Balneario Las Grutas, provincia de Río Negro, D.N.I. N° 20.234.936, CUIT 20-20234936-7; Italo Antonio Sangiuliano, de 51 años, estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en San Martín 772 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, D.N.I. N° 17.939.118, CUIT 20-17939118-0; Renzo Adolfo Serra, de 42 años, estado civil casado, argentino, odontólogo, con domicilio en Carlos Pellegrini 251 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, D.N.I. N° 24.519.089, CUIT 20-24519089-2 y Juan Ignacio Jorquera, de 42 años, estado civil soltero, argentino, licenciado en relaciones exteriores, con domicilio en 11 de septiembre 4567 Dpto. 304 de C.A.B.A., D.N.I. N° 24.773.722, CUIT 20-24773722-8.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de abril de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: San Martín 915, San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Inmobiliarias y constructoras; (B) Inversoras, financieras y fideicomisos; (C) Gastronómicas, hoteleras y turísticas.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 120.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Dardo Fabio Collado, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Joaquín Rodrigo Landivar, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Pablo Alberto Vincent, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Mariano Vincent suscribe la cantidad de 10 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (e) Julio César Sangiuliano suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (f) Italo Anto-

nio Sanguiliano suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (g) Renzo Adolfo Serra suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (h) Juan Ignacio Jorquera suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Se designan como administradores titulares a: Italo Antonio Sanguiliano D.N.I. N° 17.939.118, CUIT N° 20-17939118-0, con domicilio real en San Martín 772 de San Antonio Oeste, Dardo Fabio Collado D.N.I. N° 17.094.741, CUIT N° 20-17094741-0, con domicilio real en Alemandri 180 de San Antonio Oeste, y a Joaquín Rodrigo Landivar. D.N.I. N° 25.994.405, CUIT N° 20-25994405-9, con domicilio real en Rivadavia 135 de San Antonio Oeste. Se designan como Administradores Suplentes a: Mariano Vincent, D.N.I. N° 23.063.737, CUIT 20-23063737-8, con domicilio real en Mitre 1373- de San Antonio Oeste, Renzo Adolfo Serra, D.N.I. N° 24.519.089, CUIT 20-24519089-2, con domicilio real en Carlos Pellegrini 251 de San Antonio Oeste y a Juan Ignacio Jorquera, D.N.I. N° 24.773.722, CUIT 20-24773722-8, con domicilio real en 11 de septiembre 4567 Dpto. 304 de C.A.B.A.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Viedma, 17 de mayo de 2018.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

DIBIO S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "DIBIO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sergio Emilio Taussig, 47 años, casado, argentino, Bioquímico, domiciliado en Morales 645 San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro DNI 21.816.617. Javier Enrique Chinellato, 36 años, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en Morales 645 San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, DNI 29.338.095 CUIT 20-29338095-4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26/04/2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Morales 645 San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 19.000. El socio Sergio Emilio Taussig suscribe 18.050 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Javier Enrique Chinellato suscribe 950 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Sergio Emilio Taussig DNI 21.816.617, Administrador suplente: Javier Enrique Chinellato DNI 29.338.095. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Las notificaciones serán válidas en el domicilio de la sede social.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Ciudad de Bariloche, 26 de abril de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

PI INVERSIONES S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la constitución de la Sociedad denominada: "PI Inversiones S.R.L." siendo sus Socios: Marcelo Pasini DNI 31.058.502, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Pilar Iribarren de profesión Ingeniero con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 691 Piso 6 Dpto. 1 de la ciudad de General Roca y Pilar Iribarren DNI 32.246.812 argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcelo Pasini de profesión Ingeniera con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 691 Piso 6 Dpto. 1 de la ciudad de General Roca.

Fecha de Constitución: Junio de 2018.

Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina PI Inversiones, y decide fijar su domicilio legal de la sociedad en la calle Belgrano 1775 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros: Constructora: construcción de todo tipo de obras hidráulicas, civiles, industriales, viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, como así también la realización de obras complementarias como ser instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias, de gas, etc., pudiendo serlo en el sistema llave en mano. Consultora: Estudios y proyectos, asesoramiento y consultoría relacionados con la construcción, fabricación, elaboración de obras civiles, industriales y/o modulares. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y cualquier otro acto oneroso o gratuito y administración de inmuebles rurales o urbanos, subdivisión de inmuebles y realización de tareas de urbanización, como así mismo todas las operaciones comprendidas en el Régimen de propiedad Horizontal. Financieras: la sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias o convenientes de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre son fondos propios. No las comprendidas en la Ley 21.526 que requieran

la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se realicen directamente o no con el objeto, teniendo en plena capacidad jurídica para ellos.

Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 150.000) dividido en mil quinientas cuotas (1.500) de cien pesos (\$ 100) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: El Sr. Marcelo Pasini, la cantidad de setecientos cincuenta cuotas (750); y la Sra. Pilar Iribarren la cantidad de setecientos cincuenta cuotas (750). Los socios integran en este acto el 25% de su participación en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de los socios. Resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción en proporción a sus aportes.

Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma será ejercida por Marcelo Pasini, en carácter de Socio Gerente y Pilar Iribarren en carácter de Socio Gerente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Octubre de cada año.-

General Roca, 12 de Junio de 2018.- Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

LENI RENT A CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L)

El Doctor Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B" de esta ciudad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorios de la Ley 15.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "Leni Rent A Car Sociedad de Responsabilidad Limitada

a) Socios. Nicolás Lepio, argentino, con Documento Nacional de Identidad 34.218.145, nacido el 18 de julio de 1988, soltero, comerciante y domiciliado en Carpinteros 4980, de esta ciudad; y José Armando Lepio, chileno, con Documento Nacional de Identidad 92.360.846, nacido el 10 de septiembre de 1954, casado en primera nupcias con Alicia del Carmen Soto, comerciante y domiciliado en Carpinteros 4980, San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Marzo de 2018.

c) Domicilio Real, Legal y Fiscal: Gallardo 424 Oficina 6 Planta Alta, de esta ciudad, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Actividad: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: el alquiler de autos sin chofer, en todas sus gamas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directamente o indirectamente se relacionen con el objeto social. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios.

e) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción registral.

f) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en mil cuotas iguales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada cuota. Los socios suscriben e integran: a) Nicolás Lepio, suscribe quinientas (500) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), integrando pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); b) José Armando Lepio, suscribe quinientas (500) cuotas, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), integrando pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). La integración del capital social suscripto la efectúan en efectivo; y representa el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

g) La administración y representación legal, la ejercerá como socio gerente Nicolás Lepio.

h) Cierre el Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2018.-
Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

NACE S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada: "NACE S.R.L." Socios: Néstor Rubén Martos, de profesión jubilado, nacido el 19 de Junio de 1950, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 8.119.411, la Sra. Mónica Iribarne, D.N.I. N° 6.161.031, de profesión jubilada, nacida el 7 de enero de 1950, ambos casados en primeras nupcias y con domicilio en Intendente Mariani N° 237 de la ciudad de Allen, el Sr. Néstor Emerson Martos, de profesión contador público, nacido el 9 de noviembre de 1974, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.140.145, casado, con domicilio en Misiones N° 629 de la ciudad de Allen y el Sr. Christian Nelson Martos, de profesión Licenciado en Administración de empresas, nacido el 29 de Abril de 1977, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.655.193, soltero; con domicilio en Intendente Mariani N° 237 de la ciudad de Allen. Fecha de Constitución: 01/06/2018. Duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina NACE S.R.L., y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en la calle Intendente Mariani N° 237 de la ciudad de Allen Provincia de Río Negro. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por si o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: La venta al por menor y al por mayor, en comisión y/o consignación de mercaderías y servicios, principalmente del rubro calzado e indumentaria y accesorios de todo tipo. Asimismo podrá realizar en forma conexa todas las actividades de fabricación, importación, exportación, transporte, representación, distribución y toda clase de intermediación de bienes y servicios relacionados. B) Adquirir, construir, enajenar bienes inmuebles, desarrollarlos alquilarlos y/o arrendarlos. C) Celebrar toda clase de operaciones de crédito en los términos de ley, incluyendo dar y recibir dinero en préstamo, otorgando las garantías correspondientes. D) Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual incluyendo marcas, nombres

comerciales, certificados de invención, patentes, franquicias, opciones, preferencias y otorgar licencias respecto a tales derechos.- E) Explotación en todas sus formas de establecimientos de campo en predios propios o arrendados para agricultura y/o ganadería en general, frutihortícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras, asimismo la prestación de todo tipo de servicios y actividades relacionados con la actividad agropecuaria. Capital: El capital social es de \$ 2.500.000,00, dividido en 250 cuotas \$ 10.000 cada una que los socios suscriben según el siguiente detalle: El socio Néstor Rubén Martos 190 cuotas, lo que representa la cantidad de \$ 1.900.000,00, la socia Mónica Iribarne cuarenta 40 cuotas, lo que representa la cantidad de pesos \$ 400.000,00 el socio Néstor Emerson Martos, 10 cuotas, lo que representa la cantidad de pesos \$ 100.000,00, y el socio Christian Nelson Martos, 10 cuotas, lo que representa la cantidad de \$ 100.000,00. El socio Néstor Rubén Martos integran 150 cuotas equivalentes a \$ 1.500.000,00 a través de un aporte no dinerario, las restantes 40 cuotas en efectivo. Los socios Néstor Emerson Martos y Christian Nelson Martos, integran el cien por ciento en efectivo en este acto y los socios Néstor Rubén Martos y Mónica Iribarne integra en este acto el 50% equivalente a \$ 200.000,00 en efectivo cada uno, el saldo restante de \$ 200.000,00 cada uno se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- Dirección y Administración: La administración y representación legal será ejercida por dos socios gerentes, en forma indistinta por el plazo de dos ejercicios, se designan como socios gerentes al Sr. Nestor Emerson Martos; D.N.I. N° 24.140.145 y al sr. Christian Nelson Martos D.N.I. N° 25.655.193. Fiscalización: La sociedad prescinde de establecer un órgano de fiscalización, sindicatura o consejo de vigilancia, de conformidad con el artículo 158 de la ley. 19550. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley.- Ejercicio Económico: Cierra el 30/09/2018. General Roca, Junio de 2017.- Publíquese edictos.- Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

—

N&J S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y
Modificación de Contrato

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un día la Cesión de la totalidad de las Cuotas Sociales que posea la Sra. Giménez Ferrer, María Eugenia socia N&J S.R.L. la cual fue instrumentada en fecha 24 de Marzo de 2018 y se realizó de la siguiente forma; a) la Sra. Giménez Ferrer, María Eugenia propietaria de 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales cede, vende y transfiere al Sr. Iafrancisco, Sergio Anfibal.

Socios: Sr. Aleman Jonathan Sebastián DNI N° 37.261.875, CUIT N° 20-37261875-3, nacido el 12 de Junio de 1993, 24 años, Argentino, soltero, empleado, con domicilio en calle San Martín N° 964 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y Iafrancisco Sergio Anfibal D.N.I. 32.247.816, Argentino, soltero, albañil, domicilio en calle S. Zapata 870, Costa del Limay, Senillosa, Provincia de Neuquén.

Asimismo se modificó la cláusula cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital Social: de \$ 300.000 (trescientos mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de pesos (mil) \$ 1.000 cada una suscriptas de esta manera: El Sr. Iafrancisco Sergio Anfibal la cantidad de 150 (Ciento Cincuenta) cuotas sociales por la suma de (Ciento Cincuenta Mil) \$ 150.000 representando el 50% del capital social y el Sr. Aleman Jonathan Sebastián la cantidad de 150 (Ciento Cincuenta) cuotas sociales por la suma de (Ciento Cincuenta Mil) \$ 150.000 representando el 50% del capital social. El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias la reunión de socios aprobara las condiciones y monto y plazos de integración guardando la proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Se designa como gerente al Sr. Aleman Jonathan, Sebastián DNI N° 37.261.875.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 21 de Junio de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

PETROHUERGO S.R.L.-

(Cesión de Cuotas Sociales.- Designación de Nuevo Gerente)

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Mitre N° 455, Primer Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del art 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, de Petrohuergo S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de General Roca, en el Legajo N° 1748, Tomo I – Folio 11/22, N° 1 de fecha 22 de julio de 2005, la Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social: *Cláusula Primera:* Los señores Elías Raúl Hernando y Alejandro Jesús Santi Riofrío venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en "Petrohuergo S.R.L." a favor de los señores Rodrigo Sebastian Mendoza y Carlos Alejandro Cepeda por el precio total de Pesos Cuatrocientos Mil.- Dicho precio comprensivo de la totalidad de las cuotas. se abona de la siguiente manera: el Sr. Mendoza, abonará en diez cuotas mensuales. iguales y consecutivas, de Pesos Veinte Mil, cada una a partir del día de la fecha, y el Sr. Cepeda, abonará diez cuotas mensuales; iguales y consecutivas, de Pesos Veinte Mil, cada una, a partir del día de la fecha.- *Cláusula Segunda:* El capital social se mantiene en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en tres mil cuotas de Pesos Diez, cada una, quedando distribuido de la siguiente forma: Rodrigo Sebastián Mendoza, un mil quinientas cuotas por un total de Pesos Quince mil (\$ 15.000) y Carlos Alejandro Cepeda, un mil quinientas cuotas por un total de Pesos Quince mil (\$ 15.000). Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementaria. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos.- *Cláusula Tercera:* El señor Elías Raúl Hernando renuncia a la administración y representación legal de la sociedad, aceptando y aprobándose todo lo actuado por él.- *Cláusula Cuarta:* Como consecuencia de la renuncia citada, se decide nombrar como Gerente al Sr. Carlos Alejandro Cepeda, para administrar y representar a la sociedad, aceptando el cargo.- Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en

el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas. General Roca, sito en calle Mitre 455, Primer piso, de General Roca, Río Negro. Publíquese edictos.- Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

“AFP SERVICE”

El Escribano Carlos Alberto Matus, titular del registro número 120, comunica en los términos de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11687, mediante la publicación en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por un término de cinco días, la transferencia del Fondo de Comercio denominado “AFP SERVICE” Ubicado en calle Brasil número 901 de General Roca, provincia de Río Negro. Propietario/Vendedor/Aportante: Antonio Fabián Pichaud, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.238.830, CUIT 20-17238830-3, soltero, domiciliado en calle Isidro Lobo número 576, General Roca, Río Negro.- Comprador/Adquirente: AFP SERVICE S.A. (en formación), conservando mismo nombre de fantasía y domicilio: Calle Brasil número 901 de General Roca, Río Negro.- Socios: Antonio Fabián Pichaud, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.238.830, CUIT 20-17238830-3, soltero y Santiago Fabián Pichaud, argentino, Documento Nacional de Identidad número 39.265.753, CUIT 20-39265753-4, soltero, ambos domiciliados en calle Isidro Lobo número 576 de General Roca, Río Negro.- Importe: Pesos siete millones seiscientos cincuenta mil. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días, a partir de la publicación del edicto, en Escribanía Matus, con oficina en calle 25 de Mayo 826, ciudad y departamento General Roca, Río Negro, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Conste. General Roca, 26 de Junio de 2017.- Carlos Alberto Matus, Notario Titular - Reg. 120.

—oOo—

CONVOCATORIAS

AMADEO BILO – S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, el día 16 de julio de 2018 a las 16:00 horas, en el local ubicado en

calle Ingeniero Pascual Quesnel N° 84 1° piso (SUM), de la ciudad de Allen. El siguiente llamado se hace por convocatoria del Directorio de Amadeo Biló S.A., decidido por unanimidad en reunión de Directorio del 22/06/2028 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración de Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados; de Flujo de Efectivo de Amadeo Biló S.A., Memoria e Informe del Síndico al 31/12/2017.

4°.- Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

5°.- Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

Nestor Emerson Martos, Síndico Titular - Amadeo Biló S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, el día 16 de julio de 2018 a las 17:00 horas en el local de calle Ingeniero Pascual Quesnel N° 84, 1° piso (SUM), de la ciudad de Allen. El siguiente llamado se hace por la convocatoria del Directorio de Amadeo Biló S.A., decidido por unanimidad en reunión de Directorio del 22/06/2018, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°.- Ejercicio de opción del derecho de preferencia de los accionistas de Amadeo Biló SA. Por la venta de 10000 acciones pertenecientes a la Sra. Ana María Biló que fuera notificado al Directorio de la sociedad a través de su CD del 28/03/2018 en las siguientes condiciones.

La venta se realizaría por \$ 255.000, pagaderos \$ 50000 al 30/04/2018 y \$ 30000 al 15/05/2018, \$ 40000 al 15/06/2018, \$ 45000 al 15/07/2018, \$ 45000 al 15/08/2018 y \$ 45000 al 15/09/2018.

3°.- Presentación de informes sobre posibles proyectos de inversión.-

4°.- Informe general de alquileres.

Néstor Emerson Martos, Síndico Titular - Amadeo Biló S.A.

SERVICIOS AEREOS PATAGÓNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de Servicios Aéreos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2018 a las 18:00 hs en la sede social de la firma en calle San Martín 57 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

2. Consideración de las razones por las que se convoca a Asamblea fuera de término.

3. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y de los Resultados No Asignados.

5. Consideración de la gestión de los miembros de Directorio y determinación de honorarios.

6. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y determinación de honorarios.

7. Designación de la nueva integración del Directorio y número de directores.

El Directorio

El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión por 5 (cinco) días.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de San Martín 57 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, de lunes a viernes de 9 a 18 hs a partir del 5 de agosto de 2018.

Así mismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones.-

Ricardo G. Rosso. Presidente.-

—oOo—

SANTOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Citase a los señores accionistas de Santos S.A. a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 26 de Julio de 2018 a las 19hs en la sede de la sociedad, sita en Calle 208 Lote 5 a del Parque Industrial de la Ciudad de Viedma, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Firma de dos socios del acta.

2. Decisión de venta del inmueble de la sociedad. Juan José Santos, Presidente.-

A V I S O

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	\$ 50,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	\$ 75,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	\$ 100,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno

del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	\$ 200,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	\$ 50,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	\$ 50,00
Constitución de la Nación Argentina	\$ 50,00
CD Digesto Ley 4270	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4312	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4413	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4540	\$ 100,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	\$ 100,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	\$ 100,00
CD Digesto Ley 4686	\$ 100,00
CD Digesto - Ley 4891	\$ 100,00
Procedimiento Administrativo	\$ 25,00
Constitución Pcial. (chica)	\$ 20,00
Constitución Pcial. (grande)	\$ 50,00
Régimen Previsional Ley 2092	\$ 25,00

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
630.- 01-06-2018.- Autorizar por excepción, para las obras ejecutadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda en el marco del Programa Federal Techo Digno y Programa Federal Techo Digno-Ley N° 5127	1-2
DECRETOS SINTETIZADOS	3
RESOLUCIONES	3a6
LICITACIONES	6
CONCURSOS	7-8
EDICTOS DE MINERÍA	8-9
EDICTOS D.P.A.	9
EDICTOS I.P.P.V.	9
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	9-10
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	10a12
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	12a15
CESION DE CUOTAS SOCIALES	15-16
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	16
CONVOCATORIAS	16
AVISOS BOLETIN OFICIAL	16a18

Ley N° 40,
modificada por Ley N° 5261

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

A V I S O**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5683.pdf>*